

LA SITUACIÓN DE LA Mujer EN EL SALVADOR EN EL MARCO DE LA TEORÍA DE GÉNERO

POR: LICDA. BLANCA RUTH ORANTES

El tema de la mujer cobró gran importancia desde hace décadas, principalmente cuando surgió la Teoría de Género en los años 70 del siglo XX.

La Teoría de Género como herramienta de análisis, permite estudiar la temática sobre la mujer, ubicada en el contexto general, partiendo de que es un ser humano en iguales circunstancias que el hombre, con idénticas capacidades, ante lo cual el derecho contemporáneo y actual regula los derechos de mujeres y hombres en un plano de igualdad desde cualquier ámbito.

Lo anterior ha permitido en muchos países superar la relegación de la mujer en relación al hombre en el plano jurídico, El Salvador no es ajeno a esos cambios. No obstante aún con una legislación de avanzada, muchos problemas de marginación y falta de equidad no han podido superarse, las opiniones son diversas, que van desde vacíos legales hasta problemas de arraigo cultural. Lo cierto es que la baja presencia de la mujer en algunos sectores de toma de decisiones (políticos, productivos, entre otros) hace que se reflexione acerca de si realmente han sido suficientes las acciones legislativas, los programas gubernamentales y la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, para lograr un equilibrio social en cuanto a equiparar el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres.

Lo antes planteado, fue lo que motivó a la realización de una investigación con enfoque jurídico-social, utilizando como herramienta de análisis la Teoría de Género y a la vez vincularla con las Ciencias Jurídicas y el Derecho como tal. Aunque existen una multiplicidad de estudios sobre la base de Teoría de Género,





esta investigación permite vincular ese enfoque tripartito, es decir Ciencias Jurídicas-Teoría de Género-Derecho, dando como resultado observar los derechos de la mujer sujetos a factores históricos, tanto económicos, políticos, sociales como culturales, propios de cada etapa de la evolución humana.

Esta evolución sin duda deja apreciar las conquistas de ciertos derechos y la lucha de las mujeres por ganar espacios políticos, sociales y económicos hasta lograr una mayor presencia en relación al hombre y sobre todo lograr el ejercicio de los derechos adquiridos.

Con el objeto de vincular la Teoría de Género al tema jurídico, se retomaron dos enfoques: el del "feminismo de género" y el de la "equidad de género".

El feminismo de género señala al "sexismo" como una discriminación de la mujer, situación que la relaciona con la no discriminación no solamente por la división sexual natural que plantea la Iglesia Católica, sino también de diversas orientaciones sexuales en donde participan homosexuales y lesbianas. Enfatizando la violación a los derechos humanos de estas personas ya no solo a la mujer como tal. Este enfoque acepta entonces, las uniones entre personas, independientemente si son mujeres u hombres, por sus orientaciones sexuales sean heterosexuales, homosexuales o lesbianas.

La equidad de género en contrario plantea que si bien es cierto no debe existir "el sexismo" pues es discriminatorio y por lo tanto excluye o rebaja a la mujer como ser inferior en relación con el hombre; no obstante, la equidad debe conceptualizarse bajo la concepción natural de hombres y mujeres, significando que se debe respetar la relación heterosexual bajo la concepción natural de la división sexual dada físicamente por Dios y la naturaleza humana. Rechaza entonces el reconocimiento a orientaciones sexuales diversas (homosexuales y lesbianas), pero sí enfatiza en reconocer todos los derechos a la mujer dentro y fuera de la familia monogámica y heterosexual.

Las circunstancias jurídicas y el derecho no han sido ajenas a este comportamiento de la sociedad, pues sobre esa base teórica han erigido sistemas jurídicos que responden a estas concepciones teóricas de género. Por supuesto, que habría que enfatizar que las Ciencias Jurídicas estudian los fenómenos sociales bajo la perspectiva de las ciencias sociales y el derecho positivo. Mientras



tanto el derecho nace para el control social a través del marco normativo; significa entonces que "el feminismo de género" ha sido retomado por los Estados que en sus sistemas jurídicos aceptan las relaciones tradicionales entre hombres y mujeres, además de las de hombres-hombres, mujeres-mujeres, esta acepción plantea la legalización de matrimonios y uniones no matrimoniales de personas con orientaciones sexuales diversas y además otro tipo de relaciones jurídicas tales como el derecho de sucesión. Entre algunos de estos países podemos mencionar: Dinamarca, España y algunos Estados de los Estados Unidos de Norte América, entre otros.

Otros sistemas jurídicos como el de El Salvador asumen la "equidad de género" pues reconocen los derechos de las mujeres, pero dentro de una sociedad heterosexual y monogámica. Aunque existen uniones de hecho entre homosexuales y lesbianas, pero que aún no se reconocen legalmente.

Esta base teórica constituye el punto de partida para estudiar los derechos de la mujer en relación al hombre bajo el principio de igualdad jurídica identificando algunos derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Los cuales constituyeron las variables que se sondearon en la población muestra, que fueron hombres y mujeres para observar si se ejercen ciertos derechos en la práctica y realidad de las personas entrevistadas, tales derechos se jerarquizaron por criterios: familia, economía familiar, salud, educación, laboral, social, cultural, político y jurídico.

En cuanto a los resultados de la investigación, la primera fase la constituyó un estudio bibliográfico, el cual fue eminentemente teórico-histórico sobre el tema, de lo cual se dedujo que la sociedad se erige sobre una organización que no es más que el reflejo de las relaciones que se dan en la familia, sean éstas relaciones de igualdad o de poder.

La repetición de actitudes y comportamientos aceptados por el conglomerado familiar y social, formaron la costumbre, la cual posteriormente fue estudiada por las Ciencias Jurídicas y reglamentada por el derecho. En un principio se encontraban relaciones de igualdad, que a medida evolucionó la historia de la humanidad, fueron modificándose por relaciones de poder que adquirió el hombre a la fuerza, producto del desarrollo mismo de las relaciones económicas y sociales e ideológicas, dentro de ellas las sexuales que convirtieron a la mujer en objeto.

La situación de la mujer en El Salvador en el marco de la teoría de género

El derecho sólo legítima esas relaciones de poder, aunque a la luz de la Teoría de Género parezcan injustas, esa fue una realidad social que ha persistido en cada estadio de la historia; es decir que la discriminación de las mujeres se legitimó a partir de la evolución misma de la familia y la sociedad, sin observarse en ese momento el maltrato a la mujer y su despersonalización, así como el reconocimiento de sus derechos; todo lo cual parecía normal y quien se atrevía a protestar era marginada, declarada rebelde y hasta penada con la muerte. Fueron muchas las mujeres que lucharon en las diferentes etapas de revolución, oposición o guerra para demandar sus derechos, como se puede apreciar en la parte del marco de referencia en nuestra investigación.

No obstante, a partir del auge de los Derechos Humanos, la Teoría de Género permitió analizar la situación de la mujer y sus efectos en la familia y la sociedad, demandándose una vida digna para ella, que implicó el reconocimiento de su personalidad jurídica y los derechos inherentes a su persona. Se reconoció que no hay desarrollo si un alto porcentaje de la población, es decir, la mujer, está relegada y marginada.

Respecto a la investigación documental, en donde se revisó la legislación salvadoreña, se plantean claramente los derechos de las mujeres sobre la base de la igualdad jurídica, a excepción de los derechos laborales que es en donde se vulneran muchos de ellos, por ejemplo en la maternidad; no obstante, por medio de la investigación empírica se pudo determinar que a la población en general (hombres y mujeres), se les vulneran sus derechos, por ejemplo en materia de educación y salud.

Los resultados de la investigación de campo, en cuanto los criterios, denotan una crisis económica generalizada en la familia, independientemente si son liderados por hombres o mujeres, no obstante las mujeres se convierten cada vez más en las principales agentes que dan aporte a su hogar.

En materia de educación el Estado se compromete hasta Noveno Grado, sin embargo son muchas las personas que no alcanzan este nivel de estudios por diversas causas, dentro de las que se pueden citar desempleo, subempleo, bajos ingresos, entre otros;



significa que no se da cobertura total, pero en este caso no sería solamente responsabilidad directa del Estado, por cuanto se hacen esfuerzos por aumentar escuelas y personal docente, pero existe el fenómeno de la deserción estudiantil.

Respecto a la violencia intrafamiliar, la cultura de denuncia ha aumentado, lo que significa que se ven resultados de la divulgación de leyes y programas de prevención, en la cual intervienen los organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil. Aunque respecto a la delincuencia en general la población manifestó que tanto hombres como mujeres corren riesgo; pero son las mujeres y niñas las que corren el mayor riesgo; principalmente por la forma en que son cometidos los crímenes en contra de las mujeres, a quienes se les da muerte con lujo de barbarie como muestran los medios de comunicación.

No obstante, la población encuestada, no negó que las leyes en alguna medida han sido efectivas; sin embargo en casos como la violencia en general y la violencia intrafamiliar en particular, el uso desproporcionado de la fuerza de los hombres en contra de las mujeres sigue dándose en índices altos, así lo han observado las personas entrevistadas, y los programas todavía no son suficientes ni oportunos, reconociendo más que todo que solo la Policía Nacional Civil da asistencia representativa.

En general, la investigación dio como resultado que los problemas son más sociales y culturales que jurídicos, pero por su íntima relación, se atribuye a la ineficacia de las leyes, porque las mujeres siguen siendo maltratadas y relegadas, debido a que no todos acceden a recursos y educación, por ende a ser competitivos. Y si las mujeres en su mayoría no están preparadas, es decir, no han logrado su desarrollo, la población de El Salvador no puede ser calificada, y por ende El Salvador estaría muy distante de lograr un desarrollo humano y económico. Por ello el compromiso de fortalecer y potenciar a las mujeres como agentes de cambio no es solamente del gobierno, sino también de la sociedad civil, dentro de ellas las instituciones educativas, en donde la Universidad Tecnológica de El Salvador tiene una visión de cambio a través de investigaciones como éstas que quedan a disposición de los diferentes sectores de la sociedad.

